

	JURIDICA	F-JR-22 Código
	RESOLUCIÓN	01 Versión
		03/11/2016 Fecha
		1 de 2 Página

**RESOLUCIÓN 089 DE 2021
(febrero 06)**

Por la cual se adopta el Plan Estratégico de Comunicación del Instituto Superior de Educación Rural ISER Vigencia 2021 - 2023

EL RECTOR DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL ISER DE PAMPLONA

En uno de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Acuerdo No 010 del 02 de diciembre de 1993 y

CONSIDERANDO

Que la ley 1712 del 06 de marzo de 2014 crea la Ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública Nacional.

Que el Decreto 0103 del 20 de enero de 2015 de la Presidencia de la República reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 específicamente el Artículo 3: Estándares para publicar la información y el Artículo 4: Publicación de información en sección particular del sitio web oficial

Que la norma ISO 9001:2015 de ICONTEC en su numeral 7.4 Comunicación, determina que La empresa tiene que establecer las comunicaciones internas y externas concernientes al Sistema de Gestión de la Calidad

Que la Resolución 12220 del 20 de junio de 2016 emanada del Ministerio de Educación Nacional regula la publicidad que realizan las instituciones de educación superior

Que mediante Acuerdo 005 del 04 de julio de 2020 se resignifica el Proyecto Educativo Institucional del Instituto Superior de Educación Rural ISER.

Que mediante Resolución 388 del 27 de noviembre de 2020, se adoptó la versión 10 del mapa de procesos de la institución

Que mediante Resolución 384 del 27 de noviembre de 2020, se modifica la Resolución 194 del 26 de mayo de 2020, mediante la cual se establecen los roles y responsabilidades para el mantenimiento y la mejora del Sistema Integrado de Gestión.

Que es función del Rector del ISER, conforme al Estatuto General, Artículo 22, literal a, "cumplir y hacer cumplir las normas reglamentarias vigentes" en mérito de lo expuesto

 ISER	JURIDICA	F-JR-22 Código
		01 Versión
	RESOLUCIÓN	03/11/2016 Fecha
		2 de 2 Página

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan de Comunicaciones para la vigencia 2021 - 2023, conforme al documento que hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El líder del proceso de gestión de la comunicación, liderará la construcción y consolidación del Plan Estratégico de Comunicación en coordinación con los líderes de proceso.

ARTÍCULO TERCERO: Cada líder como responsable de la información generada por su proceso, deberá remitir oportunamente al líder del proceso gestión de la comunicación, la información y se hará responsable de la veracidad de la misma.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Pamplona a los seis (06) días del mes de febrero de dos mil veintiuno
(2021)

El Rector,


MARIO AUGUSTO CONTRERAS MEDINA.

Proyectó Andrea Calderón Vargas - Profesional Universitario de Comunicación
Revisó Janeth Leon Farazona - Profesional Especializado de Gestión Jurídica